



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

2017-10-4-816

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA.-

Montevideo,

15 OCT. 2019

VISTO: estos antecedentes referidos al llamado a Licitación Abreviada N° 24/2017: "Servicio de apoyo y mantenimiento del Puerto de La Paloma, Departamento Rocha".-----

RESULTANDO: I) que el citado servicio fue adjudicado a la empresa José Clavijo - RUT 150061040013 - por un monto de \$ 5.717.200,00 (pesos cinco millones setecientos diecisiete mil doscientos con 00/100), exento de IVA, valor hora/hombre \$ 258,86, por 20.000 horas, por un plazo de dos años.-----

CONSIDERANDO: I) que las Áreas Administración y Mantenimiento Portuario y Gestión Administrativo Financiero Contable sugieren ampliar la contratación objeto de estas actuaciones, al amparo del artículo 74 del TOCAF.-----

ATENTO: A lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012:-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

RESUELVE:

1°.- Amplíase - ad-referendum del Tribunal de Cuentas - la Licitación Abreviada N° 24/2017: "Servicio de apoyo y mantenimiento del Puerto de La Paloma, Departamento Rocha" a la firma José Clavijo - RUT 150061040013 - por un monto de \$ 5.717.200,00 (pesos cinco millones setecientos diecisiete mil doscientos con 00/100), exento de IVA, valor hora/hombre \$ 258,86, por 20.000 horas, por un plazo de dos años, al amparo del artículo 74 del TOCAF.-----

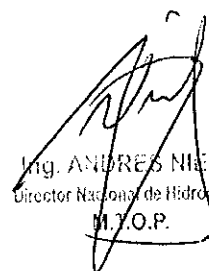
2°.- Autorízase a los fines indicados la erogación de \$ 5.717.200,00 más ajustes que se atenderá con cargo al Proyecto 856, Financiación 1.1, Créditos Ejercicios 2019 y siguientes.-----

3°.- Los pagos se realizarán por el Sistema Integrado de Inclusión Financiera (SIIF).-----

4°.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria de la presente resolución, constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones del Pliego y normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de los Pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.-----

5°.- Pase a Sección Secretaría General y Departamento Contaduría a sus efectos, cumplido, siga para su intervención al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, de no existir observaciones, notifíquese y pase al Área Administración y Mantenimiento Portuario a sus efectos.-----

AN/mp.


Ing. ANDRES NIETO
Director Nacional de Hidrografía
M.T.O.P.